



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 187 -2026-GRL-GGR

Belén, 8 de abril del 2026



Visto, el Oficio N° 2281-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG, de fecha 20 de marzo de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial General Regional N° 134-2026-GRL-GGR, de fecha 19 de marzo de 2026, que contiene el expediente administrativo correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 02 – MAYORES METRADOS N° 01 de la obra del PIP, con CUI N° 2255793, a fin de que se sirva gestionar la rectificación por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 134-2026-GRL-GGR, de fecha 19 de marzo de 2026, se resuelve en su artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 02 Mayores Metrados N° 01. correspondiente a los meses de diciembre de 2025, de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GARCIAS /PROVINCIA DE MAYNAS"- CUI N° 2255793, por un monto de S/ 93,881.32 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 32/100 Soles), a favor de la empresa ejecutora CONSORCIO SALUD GARAYAR, el cual representa un porcentaje de incidencia parcial de 0.0911% y porcentaje de incidencia acumulado de 12,7246%, (...);

Que, mediante Oficio N° 2281-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG, de fecha 20 de marzo de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Administración, gestione ante la Gerencia General Regional, la devolución del expediente administrativo correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 02 – MAYORES METRADOS N° 01 de la obra del PIP: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CÉSAR GARAYAR GARCÍAS / PROVINCIA DE MAYNAS" con CUI N° 2255793, la cual contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 134-2026-GRL-GGR, de fecha 19 de marzo de 2026, por las siguientes observaciones:

- Que, se puede observar que la presente resolución contiene error material, toda vez que en su página uno (01), en la parte del CONSIDERANDO señala: Que, con fecha de 2024, se suscribió el Contrato N° 013-20254, entre el Gobierno Regional de Loreto y el CONSORCIO SALUD GARAYAR, para la contratación de la ejecución de obra: SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CÉSAR GARAYAR GARCÍAS/PROVINCIA DE MAYNAS, CON CUI N°2255793, por un monto total ascendente a S/ 103'000,000.00 (Ciento Tres Millones con 00/100 Soles), Sin IGV, el plazo de ejecución es de 450 días calendarios.
- (...), también existe error en todas las páginas respecto al nombre del hospital, toda vez que se escribió GARCÍAS, debiendo decir GARCIA;

Que, en el Sub numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



ADRIANA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 187 -2026-GRL-GGR

Belén, 8 de abril del 2026



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el artículo 212°, numeral 212.1), que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, cabe indicar que en el literal b), numeral 1), del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de Loreto, aprobó incorporar la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, para emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia;



Que, de la revisión y evaluación al requerimiento de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, con el documento del Visto, de fecha 20 de marzo de 2026, respecto al error contenido en el año del contrato (dice: Contrato N° 013-20254, debe decir: Contrato N° 013-2024) y en parte del nombre del Hospital (dice: GARCIAS, debe decir: GARCÍA), corresponder precisar que efectivamente se incurrió en error en cuanto al año del contrato; sin embargo de acuerdo a la búsqueda en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, del CUI N° 2255793, el nombre de la obra se encuentra conforme, es decir el nombre GARCIAS se encuentra correcto; por lo que corresponde rectificar mediante acto resolutivo, solo el error material incurrido en cuanto al año del contrato;



Estando al Informe Legal N°336-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril del 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 134-2026-GRL-GGR, de fecha 19 de marzo del 2026, en el extremo de la página uno (01) en el primer considerando, donde Dice: Contrato N° 013-20254-GRL-GRI, Debe decir: Contrato N° 013-2024-GRL-GRI, quedando redactado de la siguiente manera:

- ❖ "Que, con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribió el **Contrato N° 013-2024-GRL-GRI**, entre el Gobierno Regional de Loreto y el **CONSORCIO SALUD**



CERTIFICA: Este es copia fiel del Original
FECHA: 09 ABR. 2026
ADELINA FENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rev Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 187 -2026-GRL-GGR

Belén, 8 de abril del 2026



GARAYAR, para la contratación de la ejecución de obra: "SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍAS/PROVINCIA DE MAYNAS", con CUI N° 2255793, por un monto total ascendente a S/ 103'000,000.00 (Ciento Tres Millones con 00/100 soles), sin IGV, el plazo de ejecución de la prestación es de 450 días calendarios;"



ARTICULO 2°.- DEJAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 134-2026-GRL-GGR, de fecha 19 de marzo del 2026, en cuanto no se oponga a la presente resolución.]

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. L. O.
Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional

